



INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTOS SOBRE CONTRATOS MENORES DE MERCACÓRDOBA

Contenido

I. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.	2
II. RÉGIMEN JURÍDICO.	2
III. FINALIDAD.	2
IV. CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.	3
V. TIPOS DE CONTRATOS QUE ADMITE EL CONTRATO MENOR.	3
VI. EL CONTRATO MENOR NO PUEDE ALTERAR EL OBJETO DEL CONTRATO.	3
VII. PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN LA CONTRATACIÓN MENOR.	3
VIII. EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR.	4
8.1. Contratos menores de valor estimado superior a 3.000,00 €	4
8.2. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 3.000,00 €	5
8.3. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 500,00 €	6
8.4. Contratos menores de urgencia.	6
8.5. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.	7
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR.	7
X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONCURRENTES:	8
10.1. Protección de datos personales:	8
10.2. Prevención de riesgos laborales para empresas concurrentes:	9
XI. PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.	9
ANEXO 1	10
ANEXO 2	17
ANEXO 3	22
ANEXO 4	24
ANEXO 5	26
ANEXO 6	28
ANEXO 7	30
ANEXO 8	32



I. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A., M.P., en adelante MERCACÓRDOBA, y para desarrollar lo establecido en el apartado “IX.G). Contratos menores”, de las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de MERCACÓRDOBA.

II. RÉGIMEN JURÍDICO.

En materia de contratos menores, MERCACÓRDOBA tiene que estar a lo dispuesto en las IIC, pero debemos tener en cuenta que en el Art.321.1. y 2. apartado a) de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público (en adelante LCSP) se establece lo siguiente:

“1. Los órganos competentes de estas entidades aprobarán unas instrucciones en las que regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.

Estas instrucciones se pondrán a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados por ellas y se publicarán en el perfil de contratante de la entidad.

En el ámbito del sector público estatal, la aprobación de las instrucciones requerirá el informe previo del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de la entidad.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los órganos competentes de las entidades a que se refiere este artículo podrán adjudicar contratos sin aplicar las instrucciones aprobadas por ellos con sujeción a las siguientes reglas:

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato”.

III. FINALIDAD.

La empresa busca una seguridad jurídica en sus procedimientos de contratación menor, es por lo que a los efectos de adaptar la normativa de estos contratos al funcionamiento interno de MERCACÓRDOBA, se establecen distintos procedimientos de contratación menor que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 118 y resto de normativa de la LCSP. Como resultado de ello, se pretende la consecución de una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la empresa, en lo relativo a la preparación de manera unificada de los expedientes de contratos menores en la Entidad.



IV. CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

El artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

V. TIPOS DE CONTRATOS QUE ADMITE EL CONTRATO MENOR.

El artículo 118.1 de la LCSP sólo menciona que pueden adjudicarse mediante contrato menor los contratos de obras, servicios y suministro. La Junta Consultiva de Contratación del Estado admite también el contrato menor en los servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos, cuyo valor estimado fuera inferior a 15.000 euros, así como en el resto de contratos privados cuyo valor no supere los umbrales previstos en artículo 118 de la LCSP, citando expresamente el contrato de patrocinio.

VI. EL CONTRATO MENOR NO PUEDE ALTERAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

El art 118.2 de la LCSP establece la necesidad de que el Órgano de Contratación informe de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar los umbrales descritos en el apartado primero de dicho art.118 de la LCSP.

VII. PRINCIPIO DE COMPETENCIA EN LA CONTRATACIÓN MENOR.

De acuerdo con el principio de concurrencia, y siguiendo la recomendación dada en el punto Cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 27 de diciembre de 2021, en los contratos menores de **importe superior a 3.000 euros IVA excluido**, el Órgano de Contratación deberá ordenar la **publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, en cuyo caso se otorgará para la presentación de ofertas un plazo mínimo de 7 días naturales, sin perjuicio de reducir el mismo por causas debidamente justificadas, que deberán acreditarse en el expediente.

Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada, formarán en todo caso, parte del expediente.

No será necesario publicar la licitación en la plataforma de contratación en aquellos expedientes en los que no sea posible promover la concurrencia debido a razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, que hagan que sólo exista una empresa o entidad que pueda realizar la actuación pretendida, debiendo quedar suficientemente justificados tales extremos en el expediente, especialmente que no existe una alternativa o sustituto razonable.

En los contratos menores de **importe igual o inferior a 3.000 euros IVA excluido**, se solicitarán tres presupuestos y en caso de no hacerlo, deberá justificarse en el expediente.

En todos los supuestos, en el caso de no presentarse ninguna oferta o no cumplir las ofertas presentadas los requisitos establecidos, el Órgano de Contratación mediante el procedimiento



previsto para los contratos menores de valor estimado igual o inferior a 500,00€, independientemente del importe de adjudicación, que puede ser superior a 500,00€ quedando justificado en el expediente.

En los contratos menores de importe igual o inferior a 500 euros Iva excluido, no será necesario solicitar presupuestos.

Para los contratos menores de urgencia será de aplicación lo establecido en el apartado 8.4 de las presentes instrucciones.

VIII. EXPEDIENTES DE CONTRATO MENOR.

Con carácter previo y antes de pasar a desarrollar cada uno de ellos, debemos de hacer una consideración previa para clasificar, según su cuantía, el contrato en tres tramos, basándonos en el valor estimado del mismo, y para ello, nos remitimos al Art. 101.1 a), donde nos dice; *“A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue: a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el Órgano de Contratación tomará el importe total, **sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido**, pagadero según sus estimaciones. Por tanto, no tenemos en cuenta el IVA para la clasificación del contrato dentro de los tramos.*

Los expedientes se clasifican según tramos económicos que se detallan más abajo y así como la documentación que debe contener cada uno de ellos.

8.1. Contratos menores de valor estimado superior a 3.000,00 €

1. Informe de necesidad del contrato donde se hará constar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles, **justificándose de forma motivada que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la LCSP.** Además recogerá la justificación de la necesidad del contrato y la acreditación de insuficiencia de medios cuando sea exigible, la justificación del procedimiento de contratación, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación que obligatoriamente deberán ser automáticos a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (se exceptúan los supuestos en que no sea posible promover la concurrencia recogidos en la cláusula VII de la presente Instrucción), publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el importe del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el responsable del contrato, la forma de pago del precio, protección de datos de carácter personal y confidencialidad, y en su caso, documentación en prevención de riesgos laborales de empresas concurrentes y otras obligaciones.

A estos efectos, en el **Anexo 1** a la presente Instrucción, se establece un modelo de informe de necesidad del contrato menor.

- 2. Informe sobre dotación de fondos** de la Responsable del Área Económica de MERCACÓRDOBA.
- 3. Resolución de aprobación del expediente del Órgano de Contratación**, donde se justifica la necesidad de la contratación y que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de



evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la LCSP, se acredita la insuficiencia de medios cuando sea exigible, se designa la composición del Órgano de Contratación y se autoriza el gasto (Ver **Anexo 2**).

4. Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Declaración responsable del contratista. (Ver **Modelo sobre A incluido en Anexo 2**)

Las empresas licitadoras deberán realizar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6. Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso.

Una vez presentadas las ofertas por los licitadores y estas sean consideradas admisibles, se propondrá la adjudicación al Órgano de Contratación, el cual, en su caso, procederá a adjudicar el contrato y aprobar del gasto correspondiente.

7. Resolución de adjudicación y aprobación del gasto del contrato, firmada por el Órgano de Contratación. (Ver **Anexo 3**)

8. Notificación de la Resolución de adjudicación a las empresas participantes, la cual podrá ser realizada mediante publicación en la Plataforma o mediante envío de correo electrónico, indicándose como mínimo la empresa adjudicataria y el precio, y se dará traslado de la misma al Responsable de la supervisión y ejecución del contrato y al Área de Gestión Económica.

9. Al expediente se le unirá la “factura o facturas” como documento contractual (Art. 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

8.2. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 3.000,00 €

1. Solicitud de tramitación de contrato menor, donde se hará constar la necesidad del contrato, tipo de contrato, objeto, importe, duración, forma de facturación y número de empresas a las que se solicitará presupuesto (Ver **Anexo 4**).

Se solicitarán un mínimo de tres presupuestos, y en caso de no hacerlo, deberá de justificarse en el expediente.

2. Informe sobre dotación de fondos de la Responsable del Área Económica de MERCACÓRDOBA.

3. Resolución de aprobación del expediente firmada por el Órgano de Contratación, donde se justifica la necesidad de la contratación y que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art.118.1 de la LCSP, se acredita la insuficiencia de medios cuando sea exigible, se designa la composición del Órgano de Contratación y se autoriza el gasto. (Ver **Anexo 5**).



4. **Petición de presupuestos.** Se realizará mediante algún medio que permita la constancia documental, entre los que se considera incluido el correo electrónico.
5. **Informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación,** en su caso.
Una vez presentadas las ofertas por los licitadores y estas sean consideradas admisibles, se propondrá la adjudicación al Órgano de Contratación, el cual, en su caso, procederá a adjudicar el contrato y aprobar del gasto correspondiente.
6. **Resolución de adjudicación y aprobación del gasto del contrato, firmada por el Órgano de Contratación.** (Ver Anexo 6)
7. **Notificación de la Resolución de adjudicación** a las empresas participantes, indicándose, como mínimo, la empresa adjudicataria y el precio. Se realizará mediante algún medio que permita la constancia documental, entre los que se considera incluido el correo electrónico. Además, se dará traslado de la misma al Responsable de la supervisión y ejecución del contrato y al Área de Gestión Económica.
8. Incorporar **Declaración responsable del contratista.** (Ver Modelo sobre A incluido en Anexo 2)
La empresa adjudicataria deberá realizar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
9. **Al expediente se le unirá la “factura o facturas”** como documento contractual (Art. 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

8.3. Contratos menores de valor estimado igual o inferior a 500,00 €

El expediente sólo necesitará contener, junto a la factura, el informe conjunto del Responsable del contrato, de dotación de fondos y del Órgano de Contratación, motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto, que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1 de la LCSP, y aprobando el expediente. (Ver **Anexo 7**).

8.4. Contratos menores de urgencia

Son aquellos contratos menores que, con carácter excepcional, y siempre que se hayan dado circunstancias justificadas de urgencia, emergencia e inaplazable, se hayan tenido que ejecutar sin previa autorización del gasto y sin realizar todo o parte del procedimiento previsto en las presentes instrucciones, según su importe.

Se podrá eximir, por razones de urgencia, la publicación en la plataforma de contratación o la solicitud de tres presupuestos, cuando corresponda según su importe.



Deberá exigirse siempre al contratista una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (Ver **Modelo sobre A incluido en Anexo 2**).

Se realizará un informe de subsanación conjunto del Responsable del contrato, de dotación de fondos y del Órgano de Contratación, motivando la necesidad del contrato, justificando la urgencia, recogiendo la aprobación del gasto, que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118.1 de la LCSP y aprobando el expediente (Ver **Anexo 7**).

Al expediente se le unirá la “factura o facturas” como documento contractual (Art. 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

La duración máxima de este tipo de contratos será de un año.

8.5. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras. En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los contratos menores de obras deben referirse a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.
- En el anuncio de licitación en la Plataforma o en la solicitud de ofertas se deberá incluir el presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto o memoria técnica valorada cuando normas específicas así lo requieran, y si no lo requieren hay que motivarlo en el expediente por algunos de estos dos motivos; las disposiciones vigentes no requieren la existencia de Proyecto, o bien, la sencillez de las obras a ejecutar tampoco hacen necesario su existencia.
- El informe de supervisión se elaborará en los casos en que resulte exigible por la normativa sectorial de la materia y siempre que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- En los contratos de obras es necesario disponer de un coordinador de seguridad y salud (Sentencia del TSJUE de 7 de octubre de 2010).

IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

El Responsable del Contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación. A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.



Una vez realizada la prestación, al expediente se acompañará la factura con los requisitos exigidos en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda. En ese momento se procederá a la contabilización del documento.

El contrato debe de ser cumplido en su totalidad, según lo acordado y a satisfacción de MERCACÓRDOBA. La acreditación de que el mismo se ha cumplido adecuadamente, se realizará mediante la conformidad a la factura o facturas, por parte del Responsable del Contrato.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS CONCURRENTES:

Con la finalidad de garantizar que la empresa que resulte adjudicataria cumpla con la correspondiente normativa de protección de datos personales y de prevención de riesgos laborales para empresas concurrentes, y por tanto, la oferta presentada resulte admisible, el Responsable de la Contratación, en el proceso de elaboración del informe de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, en vista de la valoración de ofertas, requerirá a la empresa cuyo presupuesto resulte mejor valorado, que aporte la documentación relativa a la protección de datos personales y/o a la prevención de riesgos laborales para empresas concurrentes, para aquellos contratos que sea de aplicación.

El requerimiento se realizará por correo electrónico por parte de MERCACÓRDOBA, en el que se indicará la documentación a aportar, el plazo y la forma de presentación. En caso de no aportar la documentación requerida, se considerará que la oferta presentada no es admisible por no cumplir la normativa correspondiente, procediéndose a recabar la misma documentación a la siguiente empresa que hubiera resultado mejor valorada.

Una vez recibida dicha documentación, elevará al Órgano de Contratación, el informe técnico con la valoración de ofertas y la propuesta de adjudicación.

10.1. Protección de datos personales:

En aquellos contratos cuya ejecución requiera la comunicación de datos personales por parte de MERCACÓRDOBA a la adjudicataria, los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La empresa que haya presentado la oferta mejor valorada aportará, a requerimiento de MERCACÓRDOBA los siguientes documentos, cuyos modelos facilitará MERCACÓRDOBA:

- Declaración responsable en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Checklist cumplimentado, relativo al cumplimiento con la normativa aplicable en materia de protección de datos, para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria cumple con la misma.



El adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del mismo. En este sentido, **deberá suscribir un contrato de encargo de tratamiento.**

10.2. Prevención de riesgos laborales para empresas concurrentes:

En aquellos contratos cuya ejecución se realice de forma concurrente en MERCACÓRDOBA, deberá de cumplirse las obligaciones en materia de coordinación empresarial establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, que regulan la coordinación de actividades preventivas en caso de coincidencia de empresas en un mismo centro de trabajo, así como las disposiciones que lo desarrollan y complementan para garantizar los máximos niveles de seguridad y protección frente a los riesgos laborales.

Por tal motivo, cada una de las partes contratantes pondrá a disposición de la otra la información y dará las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que corresponda, en el centro de trabajo al que en su caso se desplacen los profesionales de las partes contratantes que estén asignados a la ejecución del contrato y, en general, dará cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria cumple con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la empresa que haya presentado la oferta mejor valorada aportará, a requerimiento de MERCACÓRDOBA, la documentación necesaria para la coordinación de las Actividades Empresariales, o declaración responsable.

XI. PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP, la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia.

CONTROL DE REVISIÓN		
Rev. nº	Fecha de aprobación por Consejo de Administración	Modificación realizada
0	06/03/2022	Edición Inicial
1	17/05/2023	Actualización

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

Fdo.: José Antonio Urbano Gómez
Letrado-Asesor



Nota: El texto en rojo es de orientación para cumplimentar los anexos, por lo que se sustituirá o eliminará, según corresponda.

ANEXO 1

Exp. **XXM1/20XX**

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXP. **XXM1/20XX DE **XXXXXXXXXX**, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR**

(Contrato de valor estimado superior a 3.000 €)

I. TIPO, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO.
<ul style="list-style-type: none">• TIPO DEL CONTRATO Tipo: XXXXXXXXXX Denominación del contrato: <i>(la que proceda)</i>• OBJETO DEL CONTRATO <i>(Descripción detallada del objeto del contrato y su naturaleza)</i>• JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO <i>La forma de adjudicación de este contrato será por contrato menor debido a la cuantía del mismo, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA y con los artículos 118 y 321.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).</i> <i>Este contrato no tendrá una duración superior a un año ni será objeto de prórrogas (Art. 29.8 LCSP).</i>
II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, DE QUE NO SE ESTÁ ALTERANDO SU OBJETO CON EL FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DE LOS UMBRALES PREVISTOS EN EL ART. 118.1 DE LA LCSP Y DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.
<ul style="list-style-type: none">• JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO <i>(Descripción detallada de la necesidad)</i>• JUSTIFICACIÓN DE QUE NO SE ESTÁ ALTERANDO EL OBJETO DEL CONTRATO PARA EVITAR LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ART.118.1 LCSP <i>Se cumple lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP (modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales), en cuanto que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, de</i>



modo que, no se supera la cifra de **15.000 euros / 40.000 euros (en caso de obras)**

Se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una necesidad puntual e independiente que se encuentra dentro de los límites temporales y cuantitativos del contrato menor.

- **JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS. (Apartado a utilizar tan solo para contratos de servicios)**

Por tratarse de un contrato de servicios, se pone de manifiesto la carencia de los medios técnicos y humanos, de que dispone MERCACÓRDOBA para poder llevarlo a cabo, siendo necesario la contratación de una empresa externa para su ejecución.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

- **LO QUE PROCEDA DE MANERA DETALLADA**
- **DIVISIÓN POR LOTES**

División en lotes: Sí NO

No se realiza la división en lotes, ya que **XXXXXXXXXX**. (art. 99.3 b) LCSP).

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

XXXXXXXXXX

IV. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de **(poner en letra) (XXXXXXXX€)**, IVA no incluido. No se prevé modificaciones y no hay posibilidad de prórroga.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales de mercado y, en atención al alcance del material objeto de contratación.



V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato asciende a la cantidad de (poner en letra) (XXXXXXX €), que más el xx % de IVA, supone un total de (poner en letra) (XXXXXXX €), con el siguiente desglose:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Costes indirectos	
Beneficio industrial	
Total Presupuesto sin impuestos	
xx% IVA	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	

VI. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Formado por Director-Gerente y el Responsable del Área de XXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXX

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de XXXXXXXXXXXX, a partir de ... (la notificación de la adjudicación), sin posibilidad de prórroga.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se optará por el criterio de la oferta económica más ventajosa o los que se vean más adecuados para la licitación del contrato en sí.

CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: (100) cien puntos

Oferta económica: hasta (XX) XX puntos

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:



$$P_n = XX \times \left(1 - \frac{P_{on} - P_{se}}{PL}\right)$$

P_n = Puntuación oferta "n"

P_{on} = Presupuesto oferta "n"

P_{se} = Presupuesto oferta más económica

PL = Presupuesto de licitación.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al segundo decimal.

(Podrá sustituirse por cualquier otra fórmula o criterios objetivos vinculados al objeto del contrato, conforme al art. 145.5 LCSP)

Otros criterios: hasta (XX) XX puntos

Se detallarán, si existieran, otros criterios para evaluar la oferta, cuya ponderación se realizará de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, tramos...

IX. PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PARA FAVORECER LA CONCURRENCIA

A la vista de las características y del importe del contrato el Órgano de Contratación deberá ordenar la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público para dar una mayor concurrencia a empresas, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, basándose en una pluralidad de criterios u oferta económica más ventajosa

Se otorgará para la presentación de ofertas un plazo mínimo de 7 días naturales, sin perjuicio de reducir el mismo por causas debidamente justificadas, que deberán acreditarse en el expediente. También se puede establecer una fecha y hora concreta para la presentación de ofertas de manera presencial.

X. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

OPCIÓN A: Mediante la presentación de una factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

OPCIÓN B: Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual, trimestral,...), expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación en el periodo correspondiente.

OPCIÓN C: En la forma que se considere más apropiada al objeto del contrato.

Si la factura se recibe en los primeros (10) diez días del mes, el pago de la misma se realizará mediante transferencia bancaria, antes de la finalización de dicho mes; si la factura se recibe



con posterioridad a los primeros (10) días del mes, el pago de la misma se realizará, mediante transferencia bancaria, antes de la finalización del siguiente mes, siempre contando con la conformidad del Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá presentar certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el pago de las facturas.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

MERCACÓRDOBA le informa que sus datos de carácter personal facilitados en el presente expediente serán tratados con la finalidad de gestionar los trámites administrativos derivados de la misma en los términos previstos en la legislación vigente. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (LCSP). No se realizarán cesiones de datos, salvo en aquellos casos en los que exista obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del expediente. Posteriormente, los datos serán tratados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación jurídica establecida entre las partes. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/suspensión, oposición, limitación y portabilidad frente a MERCACÓRDOBA a través de comunicación por escrito a la dirección admon@mercacordoba.com aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos remitiendo una comunicación a: dpd@mercacordoba.com.

El adjudicatario se compromete a velar para que todo el personal a su cargo guarde secreto de cuanta información y conocimientos haya recibido de MERCACÓRDOBA, así como de los minoristas y clientes de los Mercados Municipales de Córdoba, durante la vigencia de la prestación del suministro y una vez finalizado el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo



de dicha obligación.

Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato. El contratista que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

OPCIÓN A (SIN ACCESO A DATOS PERSONALES): Dado que la prestación del objeto del presente expediente no requiere el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente al adjudicatario el acceso a datos de carácter personal incluidos en ficheros de MERCACÓRDOBA o que, en cualquier caso, sean objeto de tratamiento por parte de MERCACÓRDOBA.

OPCIÓN B (CON ACCESO A DATOS PERSONALES): La prestación de servicios objeto del presente expediente requiere el acceso, por parte del adjudicatario, a datos de carácter personal incluidos en ficheros de MERCACÓRDOBA o que, sean objeto de tratamiento por parte de MERCACÓRDOBA.

Al requerir este contrato la comunicación de datos personales por parte de MERCACÓRDOBA al contratista, **los licitadores deberán indicar en su oferta**, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento», consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales por cuenta del mismo. En este sentido, **deberá suscribir un contrato de encargo de tratamiento**.

La empresa que resulte mejor valorada presentará **declaración responsable que pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y cumplimentará el Checklist que le facilite MERCACÓRDOBA**, relativo al cumplimiento con la normativa aplicable en materia de protección de datos, para garantizar que el adjudicatario cumple con la misma.

XII. DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EMPRESAS CONCURRENTES

No se prevé la concurrencia para la prestación del suministro, en caso de realizarse la misma se atenderá a lo siguiente: **(quitar en caso de que sí se prevea concurrencia)**

MERCACÓRDOBA, como empresa Titular y Principal del Centro Logístico MERCACÓRDOBA situado en Avda. de Las Lonjas, s/n, y la empresa adjudicataria, en relación con la actividad que la empresa adjudicataria realizará como empresa concurrente en dicho centro, serán responsables de cumplir las obligaciones en materia de coordinación empresarial establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, que regulan la coordinación de actividades preventivas en caso de coincidencia de empresas en un mismo centro de trabajo, así como las disposiciones



que lo desarrollan y complementan para garantizar los máximos niveles de seguridad y protección frente a los riesgos laborales.

Por tal motivo, cada una de las partes contratantes pondrá a disposición de la otra la información y dará las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y emergencia que corresponda, en el centro de trabajo al que en su caso se desplacen los profesionales de las partes contratantes que estén asignados a los suministros pactados y, en general, dará cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

XIII. OTRAS OBLIGACIONES

El personal adscrito por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio, no tendrá ninguna relación laboral con MERCACÓRDOBA. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En caso de que el adjudicatario propuesto sea una persona física, deberá acreditar que no cumple con la condición de autónomo económicamente dependiente, definido en el artículo 11 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto de trabajador autónomo, mediante la aportación del certificado de rendimiento de la Agencia Tributaria o declaración del I.R.P.F. del año anterior.

En Córdoba, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 20XX

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 2

Exp. N° xxM1/20xx

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXP. N° **XXM1/20XX** Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DE **XX**.

- **Visto** el Informe de necesidades de **xxxxxxx**, del contrato de **xxxxxx** “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, de fecha **XX** de **XXXXXXXX** de **20XX**. donde el importe de este contrato no podrá ser superior a **XXXXXXXXXXXX€ (EN LETRA) (IVA incluido)**, entendiéndose que el valor estimado del contrato es de **xxxxxx** euros + **x % IVA**, que asciende a **xxxxxx €**.
- **Visto** el Informe favorable de la Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y RR.HH, sobre la dotación de fondos en el presupuesto de MERCACÓRDOBA. para la licitación de este contrato, de fecha **XX**.
- **Considerando** que el valor estimado del contrato está incluido dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se podrá adjudicar como contrato menor. En consecuencia, cumple de igual modo, respecto a su duración, con lo preceptuado en el Art. 29.8 de la LCSP.
- **Visto** que queda justificada la necesidad del contrato y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una necesidad puntual e independiente que se encuentra dentro de los límites temporales y cuantitativos del contrato menor.
- **Vista** la Memoria Técnica o Proyecto de **(en su caso).....**
- **Visto** que el expediente está completo conforme dispone las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la LCSP.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades, por cuanto las prestaciones que se pretenden contratar no pueden ser ejecutadas por empleados de MERCACÓRDOBA, debido a su naturaleza y carácter específico. (EN SU CASO), y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la LCSP, en virtud de las competencias atribuidas, y teniendo como fundamento los documentos que obran en el expediente

SE RESUELVE

PRIMERO.- Designar a D./Dña. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Responsable del Área.....**, junto con D. Jesús Reina Arroyo, Director-Gerente, como Órgano de Contratación del presente expediente de



contratación, según los poderes mancomunados otorgados ante notario, con fecha 15 de octubre de 2019, de firmas autorizadas en la ejecución del gasto de nuestro Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica o Proyecto de (en su caso)....

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación nº xx/xxxx del contrato menor de XXXXXX; "XXXXXXXXXX", con el criterio de adjudicación de oferta más ventajosa y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar el gasto por importe máximo de XXXXXX€ (XXXX en letra euros) IVA no incluido.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 63 de la LCSP.

Las empresas interesadas en licitar tendrán de **plazo hasta (X) xx días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 14:00 horas** Podrán presentar sus ofertas en la siguiente forma:

- En las oficinas de MERCACÓRDOBA, en Avenida de las Lonjas, s/n de Córdoba, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas.
- En una oficina de Correos dentro del plazo de admisión, respetándose siempre el secreto de la oferta. En este caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a MERCACÓRDOBA la remisión de la misma al correo electrónico contratacion@mercacordoba.com. El envío del anuncio por correo electrónico podrá realizarse hasta el día límite de presentación de proposiciones, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, (5) cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

SEXTO.- Determinar los siguientes criterios para la presentación de ofertas:

SÉPTIMO.- Establecer los siguientes criterios en caso de que se den una vez analizadas las ofertas:

- Criterios de desempate: se aplican los establecidos en el art. 147.2 de la LCSP. En caso de empate se concederán 2 días hábiles a las empresas para la aportación de la documentación justificativa pertinente.
- Criterios de apreciación de las ofertas anormalmente bajas: Indicar parámetros objetivos, o justificar si no se establecen (Resolución 1768/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales). En caso de oferta anormalmente baja se concederán 2 días hábiles a las empresas para la aportación de documentación justificativa pertinente.



OCTAVO .- La presentación de ofertas se hará mediante dos sobres cerrados (A y B) que tendrán la leyenda siguiente "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". En la carátula de cada sobre también se hará constar el tipo de sobre (A o B) y el nombre completo o razón social del licitador, teléfono de contacto y correo electrónico.

El contenido de cada sobre será el siguiente:

SOBRE A:

1. Documentos que acrediten la capacidad del licitador:
 - a. En caso de persona física: Fotocopia del D.N.I.
 - b. En el caso de Persona jurídica: Fotocopia de la escritura o documento de constitución, de los estatutos o del acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Declaración Responsable que responderá al siguiente modelo: Anexo sobre A que se adjunta a esta Resolución.

SOBRE B:

3. Oferta. Se presentará conforme al siguiente modelo: Anexo sobre B que se adjunta a esta Resolución.

NOVENO.- Designar como Responsable de la Contratación a XXXXXXXXX

DÉCIMO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, estas se entregarán al Responsable de la Contratación para que proceda a la apertura de las oferta que resulten admisibles, y a la emisión del informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación

Lo manda y firma el Órgano de Contratación, para que surta los efectos oportunos, en Córdoba, xx de xxxxxx de 20xx.

El Director-Gerente,

El Responsable del Área XXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: Jesús Reina Arroyo.

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO sobre A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con N.I.F. nº., en nombre y representación de
....., con CIF..... y domicilio en.....calle nº
....., con teléfono, dirección de e-mail:.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que se dispone a participar en la contratación de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en los artículos 65, 71 y 140 de la Ley 9/2017 para ser adjudicatario del contrato referido, en concreto:

- Que la sociedad o empresa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.
- Que tiene la capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que autoriza que las notificaciones sean realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico _____.

En Córdoba, a.....de.....de

EL LICITADOR,

Fdo.:



ANEXO Sobre B

OFERTA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con N.I.F. nº., en nombre y representación de con CIF..... Y domicilio en.....calle nº con teléfono, y dirección de mail: habiendo sido invitado para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento CONTRATO MENOR de "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", hago constar que conozco las condiciones que sirven de base al contrato y las acepto íntegramente, y me comprometo a realizar el servicio conforme a lo siguiente y presento la siguiente **OFERTA:**

OFERTA ECONÓMICA:

Importe (en número y en letra)

a. Importe IVA excluido: _____

b. Importe IVA: _____

c. Importe total (IVA incluido): _____

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

(EN EL CASO QUE HAYA PLURALIDAD DE CRITERIOS, PONER AQUÍ TAMBIEN)

En caso de requerir este contrato la comunicación de datos personales por parte de MERCACÓRDOBA al contratista incluir lo siguiente:

Al requerir este contrato la comunicación de datos personales por parte de MERCACÓRDOBA al contratista, indicar si se tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

SÍ : Nombre o perfil empresarial: _____

NO

En Córdoba, a.....de.....de

EL LICITADOR,

Fdo.:

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 3

Exp. Nº xxM1/20XX

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXP. Nº xxM1/20XX, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DE XX.

- **Visto** que con fecha xx de xxxxx de 20XX, se dictó Resolución, aprobando el expediente de contratación del contrato menor de “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, donde el importe de este contrato no podía ser superior a xxxxxxxxx€ (en letra) (IVA incluido), entendiéndose que el valor estimado del contrato será de xxxxxxxxx euros + X % IVA, que asciende a xxxxxxxxx €.
- **Considerando** que para adjudicar el mencionado contrato se aprobó el procedimiento y se resolvió que el criterio de adjudicación era la oferta más ventajosa, procediéndose a la publicación de la documentación correspondiente en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 63 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)
- **Visto** que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes ofertas en tiempo y forma:

(PONER LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN PRESENTADO)

- **Visto** el Informe técnico de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación emitido por el XXXXXXXXXXXXXXXX, de fecha xx de xxxxx de 20XX, donde se hace un análisis de las ofertas presentadas de manera pormenorizada y se establece cual es la oferta más ventajosa.
- **Visto** que la empresa mejor valorada tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP, todo ello acreditado en el expediente mediante la correspondiente Declaración Responsable.
- **Por todo lo expuesto**, y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la LCSP, en virtud de las competencias atribuidas, y teniendo como fundamento los documentos que obran en el expediente,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor “xxxxxxxxxxxxxxxx” a favor de xxxxxxxxxxx con C.I.F. xxxxxxxxxxx, por el precio cierto de xxxxxxxxx€ más xxxxxxxxx€ correspondientes al X % de IVA, siendo el precio total de xxxxxxxxx€, y un plazo de ejecución de xxxxxxxxx, desde xxxxx (la comunicación de la presente resolución o el plazo que corresponda)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de xxxx euros, (en letra) IVA incluido.

TERCERO.- Se designa como Responsable de la supervisión y ejecución del contrato a xxxxxxxxxxx



CUARTO.- Comunicar a la empresa adjudicataria la obligación de realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la oferta presentada y de conformidad con los condicionantes observados en la licitación.

QUINTO.- Notificar la Resolución de adjudicación a todos los participantes en la licitación, y dar traslado de la misma al Responsable de la supervisión y ejecución del contrato y al Área de Gestión Económica.

Lo manda y firma el Órgano de Contratación, para que surta los efectos oportunos, en Córdoba, **xx** de **xxxxxxx** de 20**xx**.

El Director-Gerente,

El Responsable del Área **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo.: Jesús Reina Arroyo.

Fdo.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 4

Exp. N° xxM2/20xx

SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DEL EXP. N° xxM2/20XX DE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Contrato menor inferior o igual a 3.000 € de valor estimado)

A los efectos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, así como en los artículos, 321.2, 28 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), este **XXXXXX**, teniendo en cuenta la necesidad de contratar externamente la prestación, **SOLICITA** la tramitación de contrato menor con las siguientes características:

TIPO DE CONTRATO₁: **xxxxxxx**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: *(Descripción detallada de la necesidad)*

OBJETO₂: *(Lo que proceda)*

VALOR ESTIMADO₃: *(Lo que proceda con IVA desglosado)*

DURACIÓN₄: *(Lo que proceda)*

FACTURACIÓN₅: *(Lo que proceda)*

EMPRESAS A LAS QUE SE LES VA A SOLICITAR PRESUPUESTOS: *(Un mínimo de tres y en caso de no ser así habría que justificarlo en el expediente. Indicar razón social, CIF y dirección de correo electrónico.)*

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS: Se adjunta el documento de solicitud de presupuestos, que se remitirá a las empresas indicadas en el apartado anterior. *(La solicitud de presupuestos deberá incluir, al menos, el objeto de la contratación, el presupuesto base de licitación, el plazo de ejecución, la forma de pago, la forma de presentación de los presupuestos, el detalle de la documentación a aportar, el modelo de declaración responsable a aportar junto con el presupuesto (modelo sobre A Anexo 2) y el modelo, en su caso, para los presupuestos a presentar, cláusula de protección de datos personales, cláusula de prevención de riesgos laborales para empresas concurrentes, en su caso, y cualquier otra obligación o información acorde a la contratación a realizar.)*

OBSERVACIÓN: *(Lo que proceda)*

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el marco legal citado, se **PROPONE QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** se dicte **RESOLUCIÓN** para la apertura del procedimiento, aprobando el gasto correspondiente para la celebración del presente contrato por importe máximo de *(poner importe desglosado: valor estimado+IVA)*

Córdoba, XX de XXXXXX de 20xx



Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(cargo)

- 1** *Obra, servicios o suministros. Es relevante a la hora de calcular los límites del fraccionamiento.*
- 2** *Rellenar de forma precisa la prestación que se quiere contratar para que el Área Económica pueda registrar la operación contable.*
- 3** *No puede superar el valor estimado de 3.000,00 euros, IVA excluido.*
- 4** *No puede ser superior un año*
- 5** *Se tendrá que especificar si el gasto se reconocerá mediante una sola factura o una pluralidad de ellas.*

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 5

Exp. N° xxM2/20xx

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXP. N° **XXM2/20XX** Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DE **XX**.

(Contrato menor igual o inferior a 3.000 € de valor estimado)

- **Visto** la solicitud de tramitación de **xxxxxxx**, del contrato de **XXXXXX** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de fecha **XX** de **XXXXXXXX** de **20XX**. donde el importe de este contrato no podrá ser superior a **XXXXXXXXXX€ (EN LETRA) (IVA incluido)**, entendiéndose que el valor estimado del contrato es de **xxxxxx** euros + **x % IVA**, que asciende a **xxxxxx €**.
- **Visto** el Informe favorable de la Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y RR.HH, sobre la dotación de fondos en el presupuesto de MERCACÓRDOBA. para la licitación de este contrato, de fecha **XX**.
- **Considerando** que el valor estimado del contrato está incluido dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se podrá adjudicar como contrato menor. En consecuencia, cumple de igual modo, respecto a su duración, con lo preceptuado en el Art. 29.8 de la LCSP.
- **Visto** que queda justificada la necesidad del contrato y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una necesidad puntual e independiente que se encuentra dentro de los límites temporales y cuantitativos del contrato menor.
- **Vista** la Memoria Técnica o Proyecto de **(en su caso)...**
- **Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades, por cuanto las prestaciones que se pretenden contratar no pueden ser ejecutadas por empleados de MERCACÓRDOBA, debido a su naturaleza y carácter específico. (EN SU CASO)**, y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la LCSP, en virtud de las competencias atribuidas, y teniendo como fundamento los documentos que obran en el expediente

SE RESUELVE

PRIMERO.- Designar a D./Dña. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Responsable del Área....**, junto con D. Jesús Reina Arroyo, Director-Gerente, como Órgano de Contratación del presente expediente de contratación, según los poderes mancomunados otorgados ante notario, con fecha 15 de octubre de 2019, de firmas autorizadas en la ejecución del gasto de nuestro Presupuesto.



SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica o Proyecto de (en su caso)....

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación nº xx/xxxx del contrato menor de XXXXXX; "XXXXXXXXXX", con el criterio de adjudicación de oferta más ventajosa y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar el gasto por importe máximo de XXXXXX€ (XXXX en letra euros) IVA no incluido.

QUINTO.- Proceder a realizar la solicitud de presupuestos, mediante mail, a las empresas indicadas en la solicitud de tramitación.

SEXTO.- Las empresas interesadas en licitar tendrán de plazo hasta (X) xx días naturales/hábiles, desde la fecha de solicitud de presupuestos. La presentación de presupuestos se realizará en la siguiente forma:

- Por correo electrónico, enviándolos a la dirección contratacion@mercacordoba.com
- En mano, en el domicilio de MERCACÓRDOBA, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, MERCACÓRDOBA, S.A., M.P.
Av. de las Lonjas, S/N
14010 Córdoba

SÉPTIMO.- Establecer como criterios de desempate, los recogidos en el art. 147.2 de la LCSP. En caso de empate se concederán (2) dos días hábiles a las empresas para la aportación de la documentación justificativa pertinente

ÓCTAVO.- Designar como Responsable de la Contratación a XXXXXXXXX

NOVENO.- Comunicar esta resolución al Responsable de la Contratación para que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, a la emisión del informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación, de aquellas ofertas que resulten admisibles.

En Córdoba, xx de xxxxxx de xxxx.

El Director-Gerente,

El Responsable del Área XXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: Jesús Reina Arroyo.

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 6

Exp. N° xxM2/20xx

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° xxM2/20XX, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DE XX.

(Contrato menor igual o inferior a 3.000 € de valor estimado)

- **Visto** que con fecha xx de xxxxx de 20XX, se dictó Resolución, aprobando el expediente de contratación del contrato menor de “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, donde el importe de este contrato no podía ser superior a xxxxxxxxx€ (en letra) IVA incluido), entendiéndose que el valor estimado del contrato será de xxxxxxxxx euros + X % IVA, que asciende a xxxxxxxxx €.
- **Visto** que, una vez expirado el plazo para la presentación de presupuestos, el/la Responsable de la contratación del presente expediente ha emitido informe de fecha xx de xxxxx de 20XX, en el cual realiza un análisis de las ofertas presentadas, haciendo una valoración de ofertas y propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa, en el que se indica entre otros lo siguiente:
EMPRESAS A LAS QUE SE LE HA SOLICITADO PRESUPUESTOS: (conforme a la solicitud de tramitación del contrato menor)
PRESUPUESTOS RECIBIDOS: (Detallar importe ofertas presentadas)
CONTRATISTA PRESUPUESTO MÁS VENTAJOSO: (Lo que proceda)
OBSERVACIÓN: (Lo que proceda)
- **Visto** que la empresa mejor valorada tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), todo ello acreditado en el expediente mediante la correspondiente Declaración Responsable.
- **Por todo lo expuesto**, y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la LCSP, en virtud de las competencias atribuidas, y teniendo como fundamento los documentos que obran en el expediente,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor “xxxxxxxxxxxxx” a favor de xxxxxxxxxx con C.I.F. xxxxxxxxxx, por el precio cierto de xxxxxxxxxx€ más xxxxxxxxxx€ correspondientes al X % de IVA, siendo el precio total de xxxxxxxxxx€, y un plazo de ejecución de xxxxxxxxxx, desde xxxxx (la comunicación de la presente resolución o el plazo que corresponda)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de xxxx euros, (en letra) IVA incluido.

TERCERO.- Se designa como Responsable de la supervisión y ejecución del contrato a xxxxxxxxxx



CUARTO.- Comunicar a la empresa adjudicataria la obligación de realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la oferta presentada y de conformidad con los condicionantes observados en la licitación.

QUINTO.- Notificar la Resolución de adjudicación a todos los participantes en la licitación, y dar traslado de la misma al Responsable de la supervisión y ejecución del contrato y al Área de Gestión Económica.

Lo manda y firma el Órgano de Contratación, para que surta los efectos oportunos, en Córdoba, **xx** de **xxxxxxx** de 20**xx**.

El Director-Gerente,

El Responsable del Área **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo.: Jesús Reina Arroyo.

Fdo.: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar



ANEXO 7

Exp. N° xxM3/20xx

**APROBACIÓN DEL EXP. N° XXM3/20XX Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, DE
XX.**

(Contrato menor de importe igual o inferior a 500 € de valor estimado)

TIPO DE CONTRATO₁: (Lo que proceda)

OBJETO₂: (Lo que proceda)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:(Descripción detallada de la necesidad)

VALOR ESTIMADO₃: (Lo que proceda con IVA desglosado)

DURACIÓN₄: (Lo que proceda)

FACTURACIÓN₅: (Lo que proceda)

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades, por cuanto las prestaciones que se pretenden contratar no pueden ser ejecutadas por empleados de MERCACÓRDOBA, debido a su naturaleza y carácter específico (En su caso)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El formado por D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Responsable del Área..., junto con D. Jesús Reina Arroyo, Director-Gerente, según los poderes mancomunados otorgados ante notario, con fecha 15 de octubre de 2019, de firmas autorizadas en la ejecución del gasto de nuestro Presupuesto.

RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUSTIFICACIÓN DE QUE NO SE ESTÁ ALTERANDO EL OBJETO DEL CONTRATO: No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una necesidad puntual e independiente que se encuentra dentro de los límites temporales y cuantitativos del contrato menor.

DOTACIÓN DE FONDOS: MERCACÓRDOBA dispone, en sus presupuestos, de los fondos necesarios para hacer frente al contrato de este expediente.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contrato menor, con las características anteriormente descritas.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe máximo de 500€ (quinientos euros), IVA no incluido.

TERCERO.- Que se proceda a ejecutar el contrato, incorporando al expediente la/s factura/s correspondiente/s.

En Córdoba, xx de xxxxxxx de 20xx.

El Responsable de la Contratación,

La Responsable del Área de Gestión Económica,
Administración y Recursos Humanos

Fdo.:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Lo manda y firma el Órgano de Contratación, para que surta los efectos oportunos:

El Director-Gerente

El Responsable del Área xxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: Jesús Reina Arroyo

Fdo.:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- 1 Obra, servicios o suministros. Es relevante a la hora de calcular los límites del fraccionamiento.*
 - 2 Rellenar de forma precisa la prestación que se quiere contratar para que el Área Económica pueda registrar la operación contable.*
 - 3 No puede superar el valor estimado de 500,00 euros, IVA excluido.*
 - 4 No puede ser superior un año*
 - 5 Se tendrá que especificar si el gasto se reconocerá mediante una sola factura o una pluralidad de ellas.*
 - 6. Para justificar la dotación de fondos. Poner sólo en caso de no formar parte del Órgano de Contratación.*
- Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar*



ANEXO 8

Exp. N° xxM5/20xx

**INFORME DE SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXP. N° XXM5/20XX, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE URGENCIA, DE
XX.**

TIPO DE CONTRATO₁: (Lo que proceda)

OBJETO₂: (Lo que proceda)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:(Descripción detallada de la necesidad)

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA₃:(Descripción detallada de la necesidad)

PUBLICIDAD₄: (Lo que proceda)

PRESUPUESTOS RECIBIDOS: (En su caso)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS: (En su caso)

IMPORTE: (Lo que proceda con IVA desglosado)

FECHA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN₅:

FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DURACIÓN₆: (Lo que proceda)

FACTURACIÓN₇: (Lo que proceda)

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades, por cuanto las prestaciones que se pretenden contratar no pueden ser ejecutadas por empleados de MERCACÓRDOBA, debido a su naturaleza y carácter específico (En su caso)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El formado por D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Responsable del Área..., junto con D. Jesús Reina Arroyo, Director-Gerente, según los poderes mancomunados otorgados ante notario, con fecha 15 de octubre de 2019, de firmas autorizadas en la ejecución del gasto de nuestro Presupuesto.

RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JUSTIFICACIÓN DE QUE NO SE ESTÁ ALTERANDO EL OBJETO DEL CONTRATO: No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de una necesidad puntual e independiente que se encuentra dentro de los límites temporales y cuantitativos del contrato menor.



DOTACIÓN DE FONDOS: MERCACÓRDOBA dispone, en sus presupuestos, de los fondos necesarios para hacer frente al contrato de este expediente.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de MERCACÓRDOBA, a las Instrucciones de Procedimientos sobre los Contratos Menores de MERCACÓRDOBA, así como al artículo 321.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contrato menor de urgencia, con las características anteriormente descritas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe máximo de **XXXXXX€ (XXXXXX euros)**, IVA no incluido.

TERCERO.- Que se proceda a incorporar al expediente la/s factura/s correspondiente/s.

En Córdoba, **xx** de **xxxxxxx** de 20**xx**.

El Responsable de la Contratación,

**La Responsable del Área de Gestión Económica,
Administración y Recursos Humanos**

Fdo.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo manda y firma el Órgano de Contratación, para que surta los efectos oportunos:

El Director-Gerente

El Responsable del Área **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fdo.: Jesús Reina Arroyo

Fdo.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 1** *Obra, servicios o suministros. Es relevante a la hora de calcular los límites del fraccionamiento.*
 - 2** *Rellenar de forma precisa la prestación que se quiere contratar para que el Área Económica pueda registrar la operación contable.*
 - 3** *Detallar las circunstancias justificadas de urgencia, emergencia e inaplazables.*
 - 4** *En función del importe del contrato, indicar si se ha publicado en la plataforma de contratación o el número de presupuestos solicitados (indicando nombre y CIF), o si se ha eximido, por razones de urgencia, la publicación en la Plataforma o la solicitud de presupuestos. Para contratos menores de 500€ indicar que por importe no procede..*
 - 5** *Indicar la fecha y forma en la que se ha realizado la adjudicación del contrato.*
 - 6** *No puede ser superior un año*
 - 7** *Se tendrá que especificar si el gasto se reconocerá mediante una sola factura o una pluralidad de ellas.*
 - 8.** *Para justificar la dotación de fondos. Poner sólo en caso de no formar parte del Órgano de Contratación.*
- Este modelo es de carácter orientativo, pudiendo variar su contenido en función a las necesidades a contratar*